



CONSTANCIA SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado actor solicitando requerir a la Policía Nacional Sección Automotores pues a la fecha no obra respuesta sobre medida decretada. Para que se sirva proveer, 04 de Julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE. MOVIAVAL S.A.S
APD. JUAN DAVID HURTADO CUERO
COR. Consulta.hurtado@hotmail.com
DDO. JERSON MAURICIO GAVIRIA MENESES
RAD. 76001400302820210063800

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación No. 577
Santiago De Cali, Cuatro (04) De Julio De Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita requerir a la entidad Policía Nacional Sección Automotores a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No. 189 de fecha 28 de enero de 2022, enviado por el despacho a esa dependencia el día 23 de febrero de 2022, obrando para ello prueba sumaria en el expediente. Lo anterior toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello, se requerirá a la Policía Nacional para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la entidad Policía Nacional Sección Automotores, Departamento encargado de dar respuesta a nuestra solicitud hecha mediante oficio No. 189 de fecha 28 de enero de 2022, enviado por el despacho a esa dependencia vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2022, con solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria, esto es, vehículo de placas NOR27F, clase MOTOCICLETA, marca VICTORY-AUTECO, modelo 2021, línea MXR125, color GRIS NEGRO, que se encuentra en tenencia del demandado JERSON MAURICIO GAVIRIA MENESES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.099.507.

76001400302820210063800
J.A.A.R

Lo anterior so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 116 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE JULIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria